



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 109 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 30 ABR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0007903 y Expediente N° 2024-0007887;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191°, modificado por Ley N° 30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9°, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 012-96-I/TC, ha precisado: *"La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 47°, literal k), constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Viceministerial N° 156-2016-VMPCIC-MC de 30 de noviembre de 20156, procedente del Ministerio de Cultura, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a las Ferias de Alasitas y Miniaturas del Altiplano de Puno, Región Puno, como expresión de una religiosidad popular de raíces prehispánicas que ha sido adaptada a las circunstancias históricas, siguiendo la evolución de las necesidades y anhelos de la población en un constante proceso de transformación, siendo hoy en día uno de los rasgos característicos de la Identidad cultural del pueblo puneño;

Que, en las ciudades de Puno y Juliaca se viene organizando la tradicional FERIA DE LAS ALASITAS 2024, que se trata de una costumbre que simboliza rituales y fe en las deidades personificadas por el Ekeko y la cruz, que simbolizan la fusión de las culturas andina y occidental, expresada en la venta y compra de miniaturas para atraer la buena suerte y bonanza, siendo su día central de celebración el 03 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 113-2024-MPP/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita declaratoria de feriado local el día 03 de mayo del 2024, el cual se desarrolla desde el 30 de abril al 12 de mayo del 2024, en la Av. Floral de la ciudad de Puno;

Que, mediante Oficio N° 172-2024-MPSR-J/ALCA, de fecha 24 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, solicita se declare feriado no laborable en la ciudad de Juliaca- Provincia de San Román, por la celebración de la Feria de las Alasitas 2024, actividad que se lleva a cabo cada 3 de mayo;

Que, la celebración de la FERIA DE LAS ALASITAS 2023, condice con la función específica de los Gobiernos Regionales, de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturas de la región; por lo que a fin de resaltar su celebración y posibilitar la concurrencia de la población a esta Feria, esta Gobernación Regional ha visto por conveniente declarar el 3 de mayo de 2024, día no laborable, de forma que las horas dejadas de trabajar en las Entidades Públicas, puedan ser recuperadas;

Que, con proveídos N° 000686-2024-GRP/GR y N° 699-2024-GRP/GR PUNO, el





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 109 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ... 30 ABR. 2024



Gobernador Regional dispone proyectar acto resolutivo declarando feriado en las ciudades de Puno y Juliaca a partir del medio día de la fecha 03/05/2024;

Estando al Oficio N° 113-2024-MPP/GM, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Oficio N° 172-2024-MPSR-J/ALCA, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca y disposición del Gobernador Regional mediante proveídos N° 000686-2024-GRP/GR y N° 000699-2024-GRP/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR el día 03 de mayo de 2024, como día no laborable recuperable en las ciudades de Puno y Juliaca, a partir de las doce horas del mediodía, por la celebración de la FERIA DE LAS ALASITAS 2024.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

